Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00486

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
DEMANDADO: ALEJANDRO PALACIO VELEZ
RADICADO: 630014003008-2022-00486-00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo el escrito aportado por la parte demandada (archivo 011pdf del expediente digital), contentivo de excepciones de fondo, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
18 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

P.A.R.V.

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3bd5d38ec3b55617a5c29410f1a4584bc0352770e5f79669ce4e42482b1df77**

Documento generado en 17/07/2023 09:06:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica